

**RESOLUCIÓN N° 0230**  
**NEUQUÉN, 06 ABR 2018**

**VISTO:**

El expediente OE-431-P-2018 por el cual el señor PIÑERO Enrique José, solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Gral. Conrado Villegas y Avenida San Juan, propiedad de Abenur S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud formulada, se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7, el cual dispone que para Reserva de Obras se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 01/2018 DUCMI de la Dirección de Usos Colectivos de Magnitud Intermedia y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1086/06, Artículo 4°) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre de Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

Que según los términos del Decreto N° 1086/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la Demarcación y Señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen N° 182/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

**POR ELLO:**

  
**Dr. JAVIER SOTO MELLADO**  
 Subsecretario de  
 Planificación Urbana y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA****RESUELVE**

**ARTICULO 1º) OTORGARSE "RESERVA DE OBRA"**, a la Empresa Abenur S.A en la obra en construcción en la calle General Conrado Villegas, intersección con Avenida San Juan, Nomenclatura Catastral 09-20-065-8274-0000-17849, consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.


**ARTICULO 2º) ESTABLECER** la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

**ARTICULO 3º) TOME** conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

**ARTICULO 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.

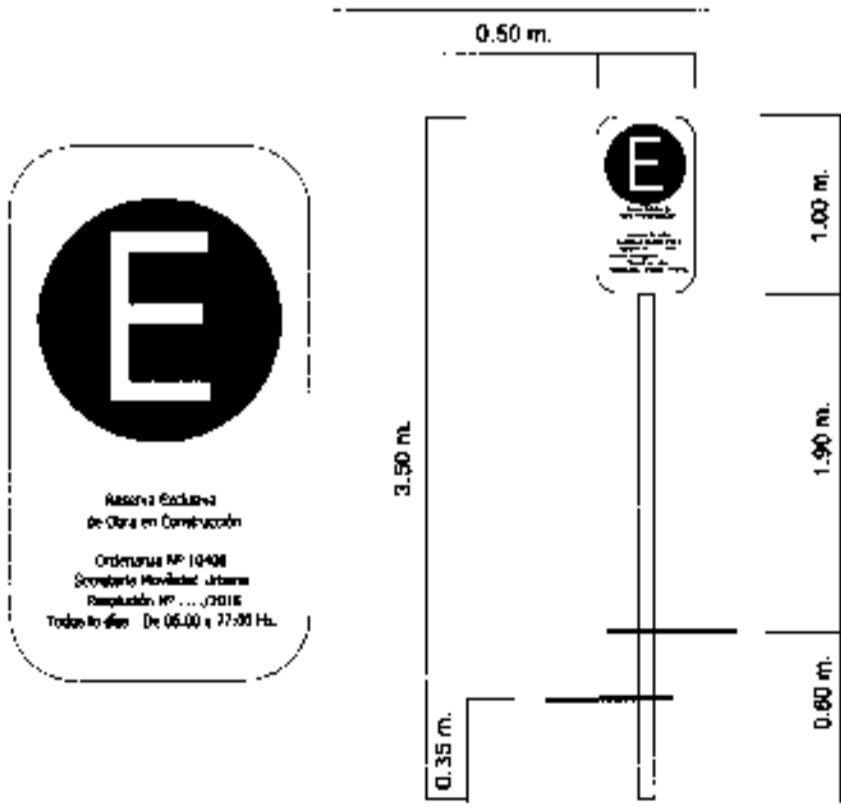
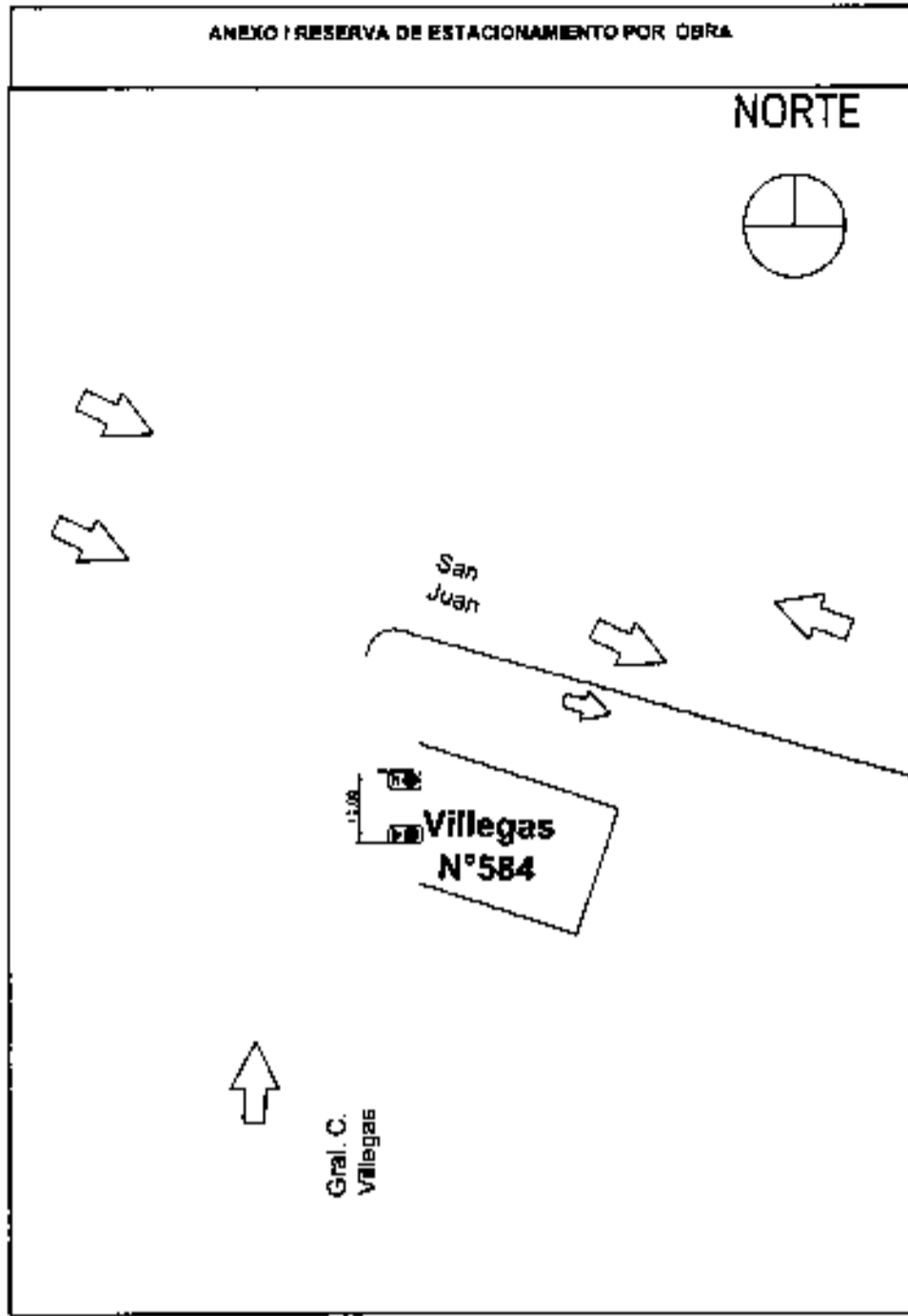
ES COPIA

FDO.) BERMUDEZ.-

  
Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2139</u>
Fecha <u>20...1...04...1 2018</u>

ANEXO I RESERVA DE ESTACIONAMIENTO POR OBRA



  
**Dr. JAVIER SOTO MELLADO**  
 Subsecretario de  
 Planificación Urbana y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Arequipa